

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



INFORME ANUAL DE LA REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

2024

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ALCANCE	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	OBJETIVOS	3
V.	CONTENEDORES DE RECICLAJE INSTALADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO	4
VI.	BUENAS PRÁCTICAS ADOPTADAS.....	6
	6.1. REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO DE CAFETERÍAS Y PUNTOS DE VENTAS .	6
	6.2. UBICACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS SOBRE LA REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	8
	6.3. PROMOCIÓN DEL USO DEL TOMATODO Y BOLSAS DE TELA	10
	6.4. USO DE UTENSILIOS REUTILIZABLES EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO	14
	6.5. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SIN PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	17

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán (En adelante UNHEVAL), es una Universidad Pública, que forma profesionales competentes, científica, cultural y humanísticamente, que contribuye al desarrollo sustentable de la Región Huánuco y del Perú, y tiene planteado dentro de sus objetivos, el desarrollo de actividades con un enfoque de desarrollo sostenible.

En este sentido la UNHEVAL, la reducción del consumo de plásticos de un solo uso constituye una medida prioritaria para consolidarnos con la sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional.

Los plásticos de un solo uso debido a su corta vida útil y escasa posibilidad de reciclaje, representan una fracción significativa de los residuos sólidos no aprovechables generados en el campus, por lo que la UNHEVAL viene tomando medidas acerca de ello.

II. ALCANCE

El presente informe anual de la reducción de plásticos de un solo uso tiene el alcance de las 03 sedes de la Unheval, a continuación, se detalla:

SEDE 1: Local Central

SEDE 2: Facultad de Ciencias Agrarias.

SEDE 2: Facultad de Medicina Veterinaria.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Red Ambiental Interuniversitaria – Interuniversia Perú (RAI).
- Guía de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades – MINAM.
- Resolución Rectoral N° 0498-2024-UNHEVAL, que aprueba la Política Ambiental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias sostenibles para reducir progresivamente el uso de plásticos de un solo uso, promoviendo alternativas reutilizables y fomentando una cultura ambiental responsable en la comunidad universitaria.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Sensibilizar a estudiantes, docentes y no docentes sobre los impactos ambientales que generan los plásticos de un solo uso.

- ✓ Monitorear y evaluar periódicamente la reducción en la generación de los plásticos de un solo uso en la comunidad universitaria.

V. CONTENEDORES DE RECICLAJE INSTALADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

Con el objetivo de promover la sostenibilidad y la cultura ambiental, en el campus universitario se han instalado contenedores de reciclaje en diferentes puntos estratégicos.

Estos contenedores están diseñados para facilitar el acopio de las botellas de plástico, fomentando la participación de la comunidad académica en el cuidado del medio ambiente.

Son ocho (08) contenedores de reciclaje ubicados en las 03 sedes de la Unheval: Local principal, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Medicina Veterinaria.







VI. BUENAS PRÁCTICAS ADOPTADAS

6.1. REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO DE CAFETERÍAS Y PUNTOS DE VENTAS

La UNHEVAL ha implementado acciones para disminuir el consumo de plásticos de un solo uso en cafeterías, comedor universitario y puntos de venta asociados a las fotocopadoras. Esta medida responde a la necesidad de reducir la generación de residuos plásticos, los cuales tienen un alto impacto negativo en los ecosistemas y contribuyen a la contaminación ambiental.

Entre las principales estrategias destacan la eliminación progresiva de sorbetes, vasos, cubiertos y envases plásticos desechables, sustituyéndolos por alternativas biodegradables, compostables o reutilizables. Asimismo, se promueve el uso de botellas y envases personales, incentivando a los estudiantes y trabajadores a adoptar hábitos más responsables en su consumo diario.

Acorde a ello, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2024-UNHEVAL-DIGA a los cafetines y fotocopadoras sobre el CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30884 – LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES. La Unidad Funcional de Gestión Ambiental viene haciendo las visitas a dichos establecimientos para verificar el cumplimiento de la ley en mención. Asimismo, cada arrendatario firmó un acta de compromiso.





6.2. UBICACIÓN DE AFICHES INFORMATIVOS SOBRE LA REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Asimismo, como parte de las acciones de sensibilización ambiental en el campus universitario, se han colocado afiches informativos en las cafeterías, el comedor universitario y los puntos de venta de las fotocopadoras.

Estos afiches tienen como finalidad difundir mensajes claros y directos sobre la importancia de reducir el consumo de plásticos de un solo uso, así como orientar a la comunidad universitaria hacia prácticas más responsables y sostenibles.







6.3. PROMOCIÓN DEL USO DEL TOMATODO Y BOLSAS DE TELA

En la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se viene promoviendo el uso del tomatodo y bolsas reutilizables, a fin de minimizar la generación de los plásticos y contribuir al cuidado del medio ambiente.

La Unidad Funcional de Gestión ambiental viene sensibilizando y premiando sobre las buenas prácticas ambientales de los docentes, no docentes y estudiantes, obsequiando plantas ornamentales, tomatodos de acero inoxidable y bolsas de tela.









6.4. USO DE UTENSILIOS REUTILIZABLES EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO

El comedor universitario, como espacio de alta concurrencia y consumo de alimentos, representa un punto clave para implementar prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos. Una de las principales estrategias adoptadas es el uso de utensilios reutilizables, como platos, vasos, cubiertos y bandejas, en reemplazo de los utensilios desechables de plástico de un solo uso.







6.5. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SIN PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Con el propósito de fortalecer la cultura ambiental y reducir el impacto negativo generado por los residuos, la UNHEVAL organiza eventos académicos, culturales y sociales libres de plásticos de un solo uso. Esta iniciativa busca transformar la manera en que se desarrollan las actividades dentro del campus, fomentando el uso de alternativas sostenibles y promoviendo la participación de toda la comunidad universitaria.







VII.ANEXOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cayhuayna, 20 de junio del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2024-UNHEVAL- DIGA

SEÑORES:

CARGO

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30884 – LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES.

REF.: OFICIO N° 000102-2024-UNHEVAL-UFGA - Reg. N° 6655

Mediante el presente envió a Ud. un cordial saludo y a la vez manifestarle que en su condición de arrendatario que presta servicios de fotocopadoras y cafetines debe dar cumplimiento a la Ley N° 30884 "LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES", dado que el tecnopor, plástico y sus derivados del poliestireno son perjudiciales para la salud. Asimismo, la acción que adopte su persona permitirá a la UNHEVAL consolidarse como Universidad Sostenible y ascienda en el ranking evaluado por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Se adjunta la Ley en 06 folios.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia profesional.



Atentamente,

[Firma manuscrita]
CPC. Edwin Candelario Ponce
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc:
Unidad Funcional de Gestión Ambiental
Archivo,
AISE/ECP.

ACTA DE COMPROMISO

Yo PORTOCARRERO CASTILLO HERRY Con DNI
48001662, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional
Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable,
me comprometo a lo siguiente:

1. No expender envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pilico Marca, 03 de julio de 2024



Apellidos y Nombres: PORTOCARRERO CASTILLO HERRY
DNI: 48001662

ACTA DE COMPROMISO

Yo Ana Jimena Urdonivia Salazar Con DNI 47502752, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expendir envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.



Pillco Marca, 03 de julio de 2024

Urdonivia Salazar Ana Jimena
Apellidos y Nombres:
DNI: 47502752

ACTA DE COMPROMISO

Yo Diego Vasquez Ayala Con DNI 45977540, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expender envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pillico Marca, 03 de julio de 2024

Diego Vasquez Ayala / CARLOS JUAN SOLIS VICENTE
Apellidos y Nombres:
DNI: 45977540

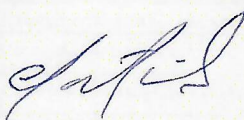
ACTA DE COMPROMISO

Yo Noemí Maritza Albornoz Chave Con DNI 27511836, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expendir envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pillco Marca, 03 de julio de 2024



Apellidos y Nombres:
DNI:

ACTA DE COMPROMISO

Yo Maria Leticia Perez Con DNI 22658088, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expender envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pillco Marca, 03 de julio de 2024

Apellidos y Nombres:
DNI:

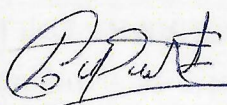
ACTA DE COMPROMISO

Yo PALOMINO NALVARTE, Leonel Con DNI 42126005, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expendir envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pillco Marca, 03 de julio de 2024



Apellidos y Nombres: PALOMINO NALVARTE, Leonel
DNI: 42126005

ACTA DE COMPROMISO

Yo Dionisio Soto Rosales Con DNI 80031405, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expendir envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pillco Marca, 03 de julio de 2024



SOTO ROSALES Dionisio

Apellidos y Nombres:

DNI: 80031405

ACTA DE COMPROMISO

Yo S. Teresa Himostnoza Benmal Con DNI 22421500, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expendir envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes.

Pillco Marca, 03 de julio de 2024


Himostnoza Benmal S. Teresa
Apellidos y Nombres:
DNI: 22421500

ACTA DE COMPROMISO

Yo Soraya Handojano Luciano Con DNI 77092300, en mi calidad de arrendatario(a) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a fin de consolidarnos como Universidad Sostenible y Saludable, me comprometo a lo siguiente:

1. No expendir envases y bolsas de plástico en el campus universitario, en cumplimiento a la Ley N° 30884 – Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables;
2. Separar y entregar de manera correcta los residuos sólidos (Residuos aprovechables y No Aprovechables) al personal de limpieza de la UNHEVAL.
3. Realizar acciones ecoeficientes y eco amigables a fin de reducir la huella de carbono de la UNHEVAL.
4. Participar de las capacitaciones o actividades organizadas por la U.F. Gestión Ambiental.

En caso de incumplimiento, será informado a la Dirección General de Administración para sus acciones correspondientes;

Pilco Marca, 03 de julio de 2024



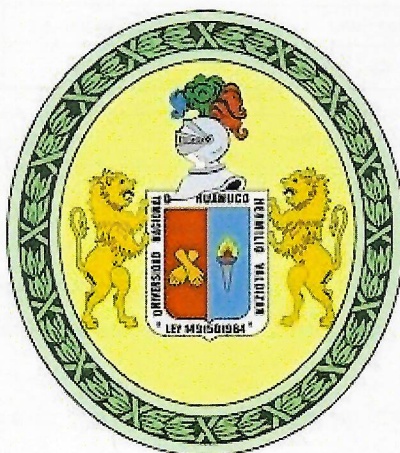
Apellidos y Nombres: Handojano Luciano Soraya
DNI: 77092300

	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNHEVAL-UFGA
	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS UNIVERSITARIOS	Versión: 1.0
	INSTITUCIONAL	Página 1 de 6

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

RECTORADO

Unidad Funcional de Gestión Ambiental



DIRECTIVA QUE RESTRINGE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Código	Versión	Páginas	Fecha
DRPUSU-UNHEVAL-UFGA	01	6	11/2024

	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNHEVAL-UFGA
	DIRECTIVA QUE RESTRINGE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	Versión: 1.0
	INSTITUCIONAL	Página 2 de 6



1. OBJETIVO

Establecer lineamientos que restrinjan progresivamente el uso de plásticos de un solo uso dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con el fin de contribuir a la protección del medio ambiente, la reducción de la contaminación y el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia ambiental.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación obligatoria para:

- Estudiantes, docentes y no docentes.
- Proveedores, arrendatarios y terceros que desarrollen actividades dentro del campus universitario.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de un solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables.
- Decreto Supremo N.° 006-2019-MINAM, Reglamento de la Ley N.° 30884.
- Resolución Rectoral N° 0498-2024-UNHEVAL, que aprueba la Política Ambiental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. El Rectorado es responsable de aprobar y supervisar la implementación de la directiva.
- 4.2. La Unidad Funcional de Gestión Ambiental, es responsable de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de la presente directiva, así como promover campañas de sensibilización.
- 4.3. Las Oficinas Académicas y Administrativas: Asegurar el cumplimiento de las disposiciones en sus áreas y actividades.
- 4.4. La Comunidad Universitaria (Docentes, no docentes y estudiantes) son responsables de respetar y acatar las disposiciones de la presente directiva.

5. DISPOSICIÓN GENERAL

5.1. Definiciones

	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNHEVAL-UFGA
	DIRECTIVA QUE RESTRINGE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	Versión: 1.0
	INSTITUCIONAL	Página 3 de 6



Plástico: Material sintético derivado del petróleo u otras fuentes, moldeable y muy versátil, utilizado en envases, utensilios y diversos productos de la vida cotidiana.

Desechable: Objeto diseñado para usarse una sola vez y luego ser desechado, sin intención de reutilización.

Contaminación: Presencia o acumulación de sustancias dañinas en el medio ambiente, en este caso generadas por los residuos plásticos que tardan cientos de años en degradarse.

Bisfenol A (BPA): Es un estrógeno sintético débil que se encuentra en muchos productos de plástico rígido, revestimiento de latas de alimentos y fórmula, selladores dentales y del lado brillante de los recibos impresos de caja (para estabilizar la tinta). Su actividad similar a la del estrógeno lo convierte en un disruptor hormonal, como muchos otros químicos del plástico.

Poliestireno Expandido: Conocido comúnmente como tecnopor, es un material plástico espumado, derivado del poliestireno y utilizado en el sector del envase y la construcción.

Residuos: Materiales sobrantes o desechados tras el uso de un producto, que requieren manejo adecuado para evitar impactos negativos.

Biodegradación: Proceso natural mediante el cual ciertos materiales son descompuestos por microorganismos; los plásticos convencionales de un solo uso no suelen ser biodegradables.

Sostenibilidad: Uso responsable de recursos con el fin de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer el bienestar de futuras generaciones; se relaciona con la búsqueda de alternativas a los plásticos desechables.

Reciclaje: Proceso mediante el cual los residuos se transforman para ser reutilizados en nuevos productos, reduciendo la generación de desechos plásticos.

Alternativas ecológicas: Productos fabricados con materiales renovables o compostables (como papel, cartón o bioplásticos) que buscan reemplazar el uso del plástico de un solo uso.

Buenas prácticas: Conjunto de medidas sencillas y útiles que pueden adoptar todos los miembros de la comunidad valdizana para reducir el impacto ambiental negativo.

5.2. Características de la directiva

- 5.2.1. Progresiva: Se implementará en fases para permitir la adaptación de la comunidad universitaria.
- 5.2.2. Obligatoria: Su cumplimiento es de carácter mandatorio en todos los espacios de la universidad.
- 5.2.3. Preventiva y educativa: Busca no solo restringir el uso, sino también fomentar buenas prácticas ambientales.

	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNHEVAL-UFGA
	DIRECTIVA QUE RESTRINGE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	Versión: 1.0
	INSTITUCIONAL	Página 4 de 6



6. DISPOSICION ESPECIFICA

6.1. Medidas de obligación

- 6.1.1. Se prohíbe el ingreso, uso y comercialización de bolsas plásticas de un solo uso, cañitas (sorbetes), cubiertos plásticos descartables, vasos, platos, envases y botellas de Tecnopor (poliestireno expandido).
- 6.1.2. Los concesionarios de cafeterías, comedores y kioscos deberán emplear envases, recipientes y cubiertos reutilizables, biodegradables o reciclables.
- 6.1.3. En eventos institucionales se deberá priorizar el uso de materiales sostenibles y reducir al mínimo posible los residuos plásticos.
- 6.1.4. El incumplimiento de las disposiciones dará lugar a sanciones administrativas, contractuales o disciplinarias según corresponda.

6.2. Para los Residuos Sólidos

- 6.2.1. Las bolsas para residuos sólidos son las únicas de un solo uso permitidas. A pesar de ello, se deberá promover su reúso y/o reemplazo por otro material reutilizable.

6.3. Del uso de material ecoamigable

- 6.3.1. Se sugiere usar táperes de vidrio, a fin de disminuir la generación de residuos.
- 6.3.2. Promover el uso de tomatodos, botellas reutilizables y recipientes personales en la comunidad universitaria.
- 6.3.3. Priorizar el uso de bolsas de tela o recicladas en las distintas actividades dentro del campus universitario.

7. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Primero: La Unidad Funcional de Gestión Ambiental desarrollará capacitaciones, talleres y campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria.

Segundo: Se promoverán convenios con empresas recicladoras y proveedores responsables.

Tercero: La directiva podrá ser actualizada en función de nuevas disposiciones legales y/o necesidades institucionales.

8. ANEXOS

Anexo N°1: Lista de plástico de un solo uso restringidos en la UNHEVAL.

Anexo N°2: Cronograma de implementación progresiva.

Anexo N°3: Guía de buenas prácticas ambientales para la comunidad universitaria.

	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNHEVAL-UFGA
	DIRECTIVA QUE RESTRINGE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	Versión: 1.0
	INSTITUCIONAL	Página 5 de 6



Anexo N°1: Lista de plástico de un solo uso restringidos en la UNHEVAL.

1. Bolsas plásticas de un solo uso.
2. Cañitas (sorbetes, pajillas, bombillas).
3. Envases de tecnopor (vasos, platos, tápers, cajas y bandejas).
4. Cubiertos plásticos descartables (cucharas, tenedores, cuchillos, palillos).
5. Vasos, platos y recipientes plásticos descartables.
6. Botellas plásticas descartables (agua, gaseosa, jugos).
7. Otros productos plásticos descartables que la normativa nacional y la universidad consideren de alto impacto ambiental.

Anexo N°2: Cronograma de implementación progresiva.

Fase	Periodo de implementación	Acciones principales	Plásticos restringidos	Acciones de apoyo
Fase I: Sensibilización y primeras restricciones	0 – 6 meses	Campañas de sensibilización, instalación de puntos de reciclaje, talleres de capacitación	Bolsas plásticas de un solo uso, cañitas	Material informativo, talleres sobre alternativas reutilizables
Fase II: Eliminación en concesionarios y oficinas	6 – 12 meses	Aplicación obligatoria en cafeterías, comedores y eventos internos	Envases de tecnopor	Supervisión de concesionarios, control de compras institucionales
Fase III: Restricción total en campus	12 – 18 meses	Restricción total en toda la universidad	Botellas plásticas descartables y cubiertos plásticos	Promoción de tomatodos, convenios con recicladoras
Fase IV: Consolidación y evaluación	18 – 24 meses	Evaluación del cumplimiento, sanciones y ajustes normativos	Todos los plásticos de un solo uso listados	Reportes semestrales, actualización de la directiva

	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	UNHEVAL-UFGA
	DIRECTIVA QUE RESTRINGE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	Versión: 1.0
	INSTITUCIONAL	Página 6 de 6



Anexo N°3: Guía de buenas prácticas ambientales para la comunidad universitaria.

1. Consumo responsable

- Usar tomatodos o botellas reutilizables.
- Llevar táperes y recipientes reutilizables.
- Rechazar cañitas y cubiertos plásticos.

2. Alternativas sostenibles

- Bolsas de tela o mochilas.
- Cubiertos de metal o bambú.
- Comprar envases retornables o biodegradables.

3. Gestión adecuada de residuos

- Separar residuos en puntos diferenciados.
- Depositar botellas retornables en acopios.
- Preferir documentos digitales.

4. Participación

- Unirse a campañas ambientales.
- Promover buenas prácticas entre compañeros.
- Denunciar incumplimientos.

5. Buenas prácticas en eventos

- Eventos libres de plásticos.
- Usar vajilla reutilizable o biodegradable.
- Instalar puntos de hidratación.

6. Cultura ambiental universitaria

- Cada acción cuenta.
- Ser agente de cambio en la universidad.